


**Radicación Gloria Riobo
Salida**
2016-06-24 18:44:27
78-0000002346


Bogotá, D.C.,

Señor
CARLOS FRANCISCO OVIEDO
Carrera 7 No. 23 – 25 Segundo Piso Barrio las Nieves
Ciudad

Referencia: Comunicación radicada en esta entidad con el No. **16602951**

Respetado señor Oviedo:

Me refiero a su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia en la cual solicita: *"...me expida una Certificación si la señora Lyda Piedad Murcia Castañeda con C.C. 35535534 de Bogotá es representante legal de alguna empresa o algún establecimiento de comercial"*

Al respecto y encontrándonos dentro de los términos legales nos permitimos informarle que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 79 del Código de Comercio, corresponde al Gobierno Nacional determinar la jurisdicción de cada una de las cámaras de comercio, teniendo en cuenta la continuidad geográfica, los medios de comunicación y los vínculos comerciales de los municipios que agrupare; haciéndose necesario garantizar la cobertura de los servicios que prestan éstas en todos los municipios del país. Es por esto, que el Decreto 622 de 2000 consagra la jurisdicción de cada una de las cámaras de comercio en el territorio colombiano.

De lo anterior, se desprende la independencia registral de los entes camerales por la circunscripción territorial otorgada a cada una de ellas, razón por la cual solo es posible brindar la información que reposa en esta entidad.

Ahora bien, una vez verificado el número de cédula de ciudadanía 35535534, nuestros registros no reportan ninguna vinculación a nombre de la señora **LYDA PIEDAD MURCIA CASTAÑEDA** como persona natural y/o propietaria de establecimientos de comercio.

De otra parte, las cámaras de comercio como personas jurídicas de derecho privado cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes, entidades sin ánimo de lucro, registro nacional de turismo, ong's extranjeras; carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCÁ
Autopista Sur No. 12-92
Soacha

ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108

SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95

BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int.1

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur

CAD
Carrera 30 No. 24-90

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 – 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Por lo anterior, la información relacionada con los vínculos que puedan tener la personas naturales y/o jurídicas con sociedades, no hace parte de la función legal de la administración de los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio, las cuales, por disposición del artículo 86 numeral 3¹ y 26² del Código de Comercio deben certificar sobre las matrículas de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, lo mismo que sobre los actos, libros y documentos inscritos en el registro mercantil.

No obstante, llegado el caso, si Usted es conocedor de la razón social o NIT de las posibles sociedades en las que la señora Murcia pueda llegar a tener vínculos, en calidad de socia, representante legal, revisor fiscal o miembro de junta directiva, le sugerimos solicitar en cualquiera de nuestras sedes o a través de nuestra página web www.ccb.org.co, previo el pago de los derechos de ley, el certificado correspondiente.

Igualmente, tenga en cuenta que respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en que el capital se divida en acciones, esa clase de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195³ del Código de Comercio.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: GPR
Sin Matrícula

¹ Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código;

² Objeto y publicidad del Registro Mercantil. El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad.
El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.

³ Artículo 195. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.

Asimismo las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 6-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEBITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 718-53
FONTEBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portaf de la Sabana

SUPERCADE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 570 Sur No. 72D-94, Int.1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 3DD-20 Sur
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca